



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Rosario, 27 MAY 2013

VISTO: Lo petitionado mediante nota M.E. N° 3509 por el alumno Ríos, Mariano, legajo 38778, de la especialidad Ingeniería Civil, y

CONSIDERANDO

Que al momento de la inscripción a materias el alumno no cumplía con la normativa vigente, Cap 5- Inc 2.1 - Ordenanza 908

Que el alumno está cursando en forma condicional las asignaturas de 4to. Año, Geotecnia, Estructuras del Hormigón, Diseño Arquitectónico, Planeamiento y Urbanismo e Hidrología y Obras Hidráulicas

Que aprobó Ingeniería Civil II, en fecha 02/05/2013, asignatura correlativa de las materias que cursa condicional

Que peticiona en la nota mencionada regularizar esta situación y poder inscribirse a las materias que cursa condicionalmente, para no retrasarse en sus estudios

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N° 85 del Estatuto Universitario

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RESUELVE**

(ad-referéndum del Consejo Superior Universitario)

ARTICULO 1º- Autorizar al alumno Ríos, Mariano, legajo 38778, de la especialidad Ingeniería Civil, inscripción a las asignaturas de 4to Año, Geotecnia, Estructuras del Hormigón, Diseño Arquitectónico, Planeamiento y Urbanismo e Hidrología y Obras Hidráulicas ya que aprobó la correlativa Ingeniería Civil II con nota 6 (seis) el 02/05/2013

ARTICULO 2º. Regístrese Comuníquese Cumplido, archívese

RESOLUCION N°

275



Ing. José L. Albano
VICEDECANO

Dra. SONIA J. BENZ
Secretaria Académica

IRMA HAYDEE BAREA
JEFE DEP. MESA DE ENTRADAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL